

## Acuerdo de Concejo N° 002-009-2018

La Punta, 15 de mayo del 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo del 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:

El Informe N° 106-2018-MDLP/OAJ de fecha 25 de abril del 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 041-2018/MDLP-GDU de fecha 24 de abril del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano;

### CONSIDERANDOS:

Que, a través del Informe N° 106-2018-MDLP/OAJ de fecha 25 de abril del 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el trámite para la inscripción de primera de dominio del Complejo Deportivo de grass artificial Walter "Choli" Gómez (Área de 2,694.42 m<sup>2</sup>), a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta, se encuentra dentro de nuestra competencia y del marco establecido por la normatividad legal vigente, (...);

Que, con Informe N° 041-2018/MDLP-GDU de fecha 24 de abril del 2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano recomienda que al amparo de las disposiciones legales descritas en los acápite señalados en las conclusiones, del mismo informe, a lo dispuesto en los artículos 55° y 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y al Decreto Supremo N° 130-2001-EF, someter a consideración del Pleno del Concejo Municipal iniciar el trámite para la Inscripción de Primera de Dominio del Complejo Deportivo de grass artificial Walter "Choli" Gómez; (...);

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 2972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD:**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1: APROBAR** la Inscripción de Primera de Dominio del Complejo Deportivo de grass artificial Walter "Choli" Gómez – Área de 2,694.42 m<sup>2</sup>, a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente instrumento.

**Artículo 2: DISPONER** que el presente Acuerdo de Concejo sea publicado por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y, un extracto, en un diario de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

**Artículo 3: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, así como dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo 4: ENCARGAR** a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales ejecutar el saneamiento físico legal del bien inmueble descrito y gestionar su incorporación en el magesí de bienes de la Municipalidad Distrital de La Punta.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
  
-----  
JOSÉ RISI CARRASCAL  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones  
  
-----  
Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz  
Secretaría General